y a el uso y exerçiçio del para que se tenga
se y exerça segun como lo usan
y exerçen los demas escrivanos publicos
de numero desta çiudad conforme al pre
bilegio y costumbre ynmemorial que esta çiudad
tiene todos los dichos

E luego el dicho Bartolome Ximenez juro
en forma de derecho de usar bien fielmente
el dicho oficio de escrivano publico de numero
desta çiudad y que no hara escritura en
fraude de usura ni por donde el lego se
someta a la juridiçion eclesiastica y que los
negoçios que ante el pasaren cantes a esta
çiudad no llevara derechos que no a resumido
corona y en todo hara aquello que por
razon del dicho oficio se fuere obligado
a lo qual dixo si juro lo mismo los dichos

E luego el dicho Bartolome Ximenez pidio en este libro
su sino firma en la forma siguiente
y el dicho Ximenez escrivano publico de numero
desta çiudad por nombramiento de la fee
mi signo a tal Bartolome Ximenez

E por la dicha çiudad visto la solemnidad del
juramento y el sino firma de ello por el dicho Bartolome
Ximenez dixeron que usando del previlegio
costumbre ynmemorial que esta çiudad tiene le eli
çieron e nombraron al uso y exerçiçio del dicho
oficio de escrivano publico de numero desta çiudad
en lugar del dicho Luis de Salazar y le dieron poder
en forma de derecho para que el uso y exerça en esta çiudad